



DECRETO ALCALDICIO N° 783 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Marzo 10 del 2016.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente Sres. **SOCIEDAD GASTRONOMICA PEREZ Y MEDINA LTDA.**, Rut. N° 76.254.687-6, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente comercial giro **"SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN COMIDAS Y BEBIDAS"**, ROL N° 2001065.

La Acta de Visita Inspectiva y Control de fecha 07 de Marzo del 2016, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató el no ejercicio de actividad comercial en el local inspeccionado.

La visación del Sr. Abogado (Asesor Jurídico), con fecha 03/03/2016, en Memo N° 119 de fecha 02 de Marzo del 2016.

El Certificado N° 32 de fecha 09/03/2016 del Secretario Municipal, en que certifica que se encuentra todos los antecedentes necesarios para tramitar devolución de patente comercial.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes comerciales, el rol N° 2001065, giro **"SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN COMIDAS Y BEBIDAS"**, con domicilio comercial ubicado en calle Pablo Rubio N° 419, comuna de Requinoa, a nombre del contribuyente **Sres. SOCIEDAD GASTRONOMICA PEREZ Y MEDINA LTDA.**, Rut. N° 76.254.687-6, por cierre y término de actividad comercial de patente comercial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/DBQ/FNM/OLP/CMG/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.